

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 19 de marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202234093, de fecha 22 de noviembre del 2022, organizado por el señor JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA, identificado con DNI N° 22991435; quien solicita **SUBDIVISION DE LOTE URBANO**, para lo cual, se enmarca en el ítem 109: **SUB DIVISIÓN DE LOTES EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS**, del TUPA vigente, referido al LOTE 6, MANZANA F, del Asentamiento Humano 9 de Octubre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado,

Y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante el Expediente Administrativo 202234093 (22.11.2022), el Administrado JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA identificado con DNI N° 22991435, solicita APROBACION DE SUBDIVISION, referido al LOTE 6, MANZANA F, del Asentamiento Humano 9 de Octubre, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, en atención del Informe N° 0124-2023/MPLP/GIAT-SGAAHHR/AT/JSVG, de fecha 21.08.2023, fue observado mediante la Esquela de Observación N° 053-2023-SGAAHHR-GIDL-MPLP/TM;

Que, mediante el Expediente Administrativo 202402948 (07.02.2024), el Administrado realiza el levantamiento de observaciones de la notificación referida en el párrafo precedente;

Que, con el INFORME TECNICO N° 008-2024 -SFP -GIYAT-MPLP/JEC de fecha 20 de febrero de 2024, perteneciente al Profesional Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, indica que la petición del administrado JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA se enmarca en el ítem 109: SUB DIVISIÓN DE LOTES EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS, del TUPA vigente, a lo que, habiendo revisado la documentación presentada de acuerdo con los requisitos del procedimiento, concluye, que de la calificación de los aspectos técnicos, el expediente administrativo esta conforme y cumple con todos los requisitos exigidos;

Que, mediante Informe N° 0123-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha (27/02/2024) el Subgerente de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT**

Formalización de la Propiedad, Abog. ROSA ARIAS ZARATE, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, del LOTE 6, MANZANA F, ubicado frente a la Av. 9 de Octubre, en el Asentamiento Humano 9 de Octubre, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 05000496 a solicitud de sus propietarios: JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA (DNI N° 22991435) y DELIA GUADALUEPE CALERO BRAVO (DNI N° 22969949);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 0217-2024-SGYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha (11/03/2024), Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, a favor de sus propietarios: JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA, identificado con DNI N° 22991435, y DELIA GUADALUEPE CALERO BRAVO, identificada con DNI N° 22969949, del inmueble LOTE 6, MANZANA F, ubicado frente a la Av. 9 de Octubre, en el Asentamiento Humano 9 de Octubre, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 05000496 (con antecedente registral en la Partida N° 05000035), del registro de predios de la Oficina Registral de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores, conforme a la descripción siguiente:

**Inmueble matriz: LOTE 6, MANZANA F (PARTIDA N° 05000496)**

Por el Frente	: Colinda con el Pasaje S/N, con.....	10.40 ml
Por la derecha entrando	: Colinda con la Av. 9 de Octubre, con.....	35.00 ml
Por la izquierda entrando	: Colinda con el Lote 5, Manzana F, con.....	35.00 ml
Por el fondo	: Colinda con la Calle Las Vegas, con.....	10.40 ml
AREA	: 364.00 m <sup>2</sup>	
PERIMETRO	: 90.80 m.	

**PROPUESTA DE SUBDIVISION:**

Se propone realizar la Subdivisión de la siguiente manera:

**SUB LOTE 6A:**

Por el Frente	: Colinda con la Av. 9 de Octubre, con.....	8.75 ml
Por la derecha entrando	: Colinda con la Calle Las Vegas, con.....	10.40 ml
Por la izquierda entrando	: Colinda con el Sub Lote 6B, con.....	10.40 ml

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024-MPLP/GIYAT**

Por el fondo : Colinda con el Lote 5, con.....8.75 ml  
 AREA : 91.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO : 38.30 m.

**SUB LOTE 6B:**

Por el Frente : Colinda con la Av. 9 de Octubre, con.....8.75 ml  
 Por la derecha entrando : Colinda con el Sub Lote 6A, con.....10.40 ml  
 Por la izquierda entrando : Colinda con el Sub Lote 6C, con.....10.40 ml  
 Por el fondo : Colinda con el Lote 5, con..... 8.75 ml  
 AREA : 91.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO : 38.30 m.

**SUB LOTE 6C:**

Por el Frente : Colinda con la Av. 9 de Octubre, con..... 8.75ml  
 Por la derecha entrando : Colinda con el Sub Lote 6B, con.....10.40 ml  
 Por la izquierda entrando : Colinda con el Sub Lote 6D, con.....10.40 ml  
 Por el fondo : Colinda con el Lote 5, con.....8.75 ml  
 AREA : 91.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO : 38.30 m.

**SUB LOTE 6D:**

Por el Frente : Colinda con la Av. 9 de Octubre, con..... 8.75 ml  
 Por la derecha entrando : Colinda con el Sub Lote 6C, con..... 10.40 ml  
 Por la izquierda entrando : Colinda con el Pasaje S/N, con.....10.40 ml  
 Por el fondo : Colinda con el Lote 5, con.....8.75 ml  
 AREA : 91.00 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO : 38.30 m.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble ubicado frente a la Av. 9 de Octubre, en el Asentamiento Humano 9 de Octubre, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 05000496.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al administrado, Sr. JOSE ANTONIO ECHEVARRIA ORIHUELA, identificado con DNI N° 22991435, a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
 TINGO MARÍA

Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Pino  
 GERENTE DE RECONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL